

Asunto:  
Solicitud de Participación en el Proceso de Elección.

Acuerdo Legislativo de Referencia:  
CONVOCATORIA ITEI AL\_629-LXI-2016.

H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO;  
PRESENTE.-

Octavio Heriberto López Ortega, ciudadano [REDACTED]  
mayor de edad, originario del [REDACTED] en pleno ejercicio de mis  
derechos políticos y civiles, señalando como domicilio para oír y recibir  
notificaciones el ubicado en la [REDACTED]

E X P O N G O:

Que por medio del presente escrito ocurro ante ese Honorable Cuerpo  
Colegiado a efecto de presentar, expresamente, mi aspiración al cargo de  
*Comisionado Ciudadano, en su modalidad de propietario o suplente,*  
*del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de*  
*Datos Personales del Estado de Jalisco,* con respecto de la  
CONVOCATORIA ITEI AL\_629-LXI-2016 publicada por la Secretaría  
General el día 14 de Julio de 2016.

En relación directa con lo anteriormente expuesto, ante Ustedes realizo las  
siguientes, manifestaciones propias que esgrimo **bajo protesta de decir  
verdad:**

1. Ser ciudadano [REDACTED] por nacimiento (sí cumplo con el requisito  
en cuestión);

- II. Que el suscrito soy originario del estado de  (sí cumplo con el requisito en cuestión);
- iii. Tener título profesional registrado en la dependencia del Estado de Jalisco encargada de las profesiones (sí cumplo con el requisito en cuestión);
- IV. Haber desempeñado tareas profesionales, académicas y empresariales que denotan compromiso y conocimiento en materia de acceso a la información pública (sí cumplo con el requisito en cuestión);
- V. No haber sido nunca condenado por delito doloso (sí cumplo con el requisito en cuestión);
- VI. No haber ejercido cargo de dirigencia partidista nacional, estatal o municipal, durante los 5 años anteriores al día del nombramiento (sí cumplo con el requisito en cuestión);
- VII. No haber contendido para un cargo de elección popular, o ejercido alguno, durante los 5 años anteriores al día del nombramiento (sí cumplo con el requisito en cuestión);
- VIII. No haber sido titular de alguna dependencia o entidad pública federal, estatal o municipal magistrado o juez federales o estatales, durante los 5 años anteriores al día del nombramiento (sí cumplo con el requisito en cuestión);
- IX. No haber sido miembro de los órganos de gobierno de algún ente público, durante los 5 años anteriores al día del nombramiento (sí cumplo con el requisito en cuestión); y,
- X. No haber sido directivo, asociado, socio, fundador, o cualquier otro cargo de primer nivel de los organismos que conforman el Consejo Consultivo del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, durante los 3 años anteriores al día del nombramiento (sí cumplo con el requisito en cuestión).

Relación de los documentos que acompañó a mi solicitud de registro como aspirante a la presente convocatoria:

1. Reseña curricular;
2. Autorización expresa para la publicación de resultados del examen de conocimientos, incluidos mi nombre y mi clave asignada;
3. Copia certificada de mi acta de nacimiento original;
4. Copia certificada de mis cédulas profesionales, con registro ante las dependencias estatal y federal en materia de profesiones;
5. 2 cartas de recomendación dirigidas al Congreso del Estado por asociaciones civiles que cuenten con prestigio y compromiso en la transparencia y el acceso a la información pública en el Estado de Jalisco;
6. 2 constancias que acreditan el desempeño de tareas profesionales, académicas y empresariales que denotan conocimiento y compromiso en materia de acceso a la información pública con anexos/acuses probatorios;
7. Constancia de No Antecedentes Penales.

Por lo anteriormente expuesto y fundado a Ustedes, respetuosamente les

P I D O:

Único: se me tenga presentándome como aspirante registrado dentro de la tercera convocatoria contenida en el Acuerdo Legislativo CONVOCATORIA ITEI AL\_629-LXI-2016 de fecha 14 de julio de 2016.

Atentamente,

Guadalajara, Jalisco a 22 de Julio de 2016



C. OCTAVIO HERIBERTO LÓPEZ ORTEGA

# OCTAVIO HERIBERTO LÓPEZ ORTEGA

FECHA DE NACIMIENTO:



MEDIOS DE CONTACTO:



## HISTORIAL ACADÉMICO

HARVARD  
UNIVERSITY



Actualmente con *status* de alumno de la **Harvard Extension School** con número de **DCE ID** , Harvard University.



**Maestro en Derecho con Orientación en Fiscal**, Universidad de Guadalajara.

**"Los Derechos Constitucionales del Contribuyente ante la Administración Tributaria. Una Visión Española"**. Seminario, CUCEA/DEFIS.

**"Expediente Clínico y Consentimiento Informado"**. Conferencia, CUCSH/CPD.



Licenciado en Derecho, UNIVA.

Técnico en Administración, UNIVA

Diplomado en Desarrollo Humano Integral, UNIVA.

Coloquio de Investigación, UNIVA.

"Derechos Humanos", Conferencia, UNIVA

"Conflictos Sindicales", Conferencia, UNIVA.

"La Adopción y su Problemática Actual", Conferencia, UNIVA.

"Fundamentos Éticos y Jurídicos del Derecho Ambiental" Conferencia, UNIVA.



"Seminario en Responsabilidad Penal de las Personas Morales", Instituto Tecnológico Autónomo de México.



**"El Marco Lógico para el Diseño de Proyectos"**, Curso, Banco Interamericano de Desarrollo.



**"Seminario Estratégico de Administración Municipal"**, Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey.



**90 horas de Plataforma Educativa sobre el Nuevo Sistema de Justicia Penal**, Módulos Iniciales, Secretaría de Gobernación / SETEC.



**"Reformas Fiscales 2016"**, Curso, Suprema Corte de Justicia de la Nación.



**"Implicaciones y Fiscalización de la Información Electrónica Fiscal 2015"**, Curso, 5 Puntos DPC, Colegio de Contadores Públicos GDL.



**"Seminario de Derecho Electoral"**, Tribunal Electoral del Estado de Jalisco e Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco.



**Jornadas de Derecho, Innovaciones al Sistema Jurídico Mexicano**, Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente.





"Rethinking International Tax Law", Universiteit Leiden.  
"Introduction to Sociology", Princeton University.  
"The Global Student's Introduction to U.S. Law", University of Florida.  
"An Introduction to American Law", University of Pennsylvania.



Segundo Rally Virtual en Derechos Humanos, Comisión Nacional de Derechos Humanos.

### INVESTIGACIONES, OBRAS LITERARIAS Y PUBLICACIONES.



Estancia de investigación de 5 meses en 2014, autorizada por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología a efecto de concluir el capítulo número 4 de mi trabajo de investigación de maestría en derecho.



"Consecuencias jurídicas de la obligatoriedad de la vía sumaria en razón de la cuantía dentro del procedimiento contencioso administrativo federal en México". Tesis. Universidad de Guadalajara.



"Estudio comparativo de los servicios consulares de México respecto de los de Estados Unidos de América". Tesis. Universidad del Valle de Atemajac.

\*Actualmente escribiendo el libro que llevará por nombre: "*La Seguridad Social, una guía práctica*".



### RESEÑA LABORAL

Actualmente me desempeño en el cargo público de **Secretario**, Juzgado Criminal del **Tercer Partido Judicial del Estado de Jalisco – Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco**.

Desde mayo del 2014 y hasta septiembre del 2015 me desempeñé como **Abogado de Defensa Fiscal** en **Álvarez Puga - Planincorp**, con experiencia en juicios fiscales y administrativos en materia estatal y federal, atención de diversas plazas con oficinas en ciudades de los estados de Jalisco, Sonora, Sinaloa, Querétaro, Guanajuato, Baja California, Ciudad de México, además de haber sido el responsable del óptimo funcionamiento de los domicilios fiscales de la plaza Guadalajara y su personal.

Así mismo dentro del Poder Judicial del Estado de Jalisco del 2009 al 2014 ocupé los cargos de **Secretario** adscrito a la **Comisión de Vigilancia** y a la **Dirección de Visitaduría, Disciplina y Responsabilidades**, igualmente fungí como **Auditor** de la **Dirección de Contraloría**, todas áreas del **Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco**; **Notificador** del Juzgado 4º de lo Civil y meritorio en los Juzgados 2º Civil, 12º Civil y 6º Penal dentro del **Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco**.

En la Administración Pública Municipal me he desempeñado como **Asesor Jurídico** en los Ayuntamientos de **Guadalajara** y **El Salto**, así también como **Jefe del Programa de Desayunos Escolares del Sistema DIF de El Salto, Jalisco**, cabe mencionar que presté mi servicio social en el área de **Contraloría y Auditoría** en el mismo Gobierno Municipal.

Adicionalmente en la iniciativa privada he laborado en la **Notaría Pública 83 de Guadalajara Alfaro Ramírez S.C.**, en el **Corporativo Fiscal Fabián & Fabián** y como **apoderado legal** de diversas personas jurídicas.

Así mismo he realizado trabajo voluntario en el **Banco de Alimentos de Zapotlanejo A.C.** He sido **candidato** propuesto por mi municipio como **Delegado Juvenil de México ante la Organización de las Naciones Unidas** en la Secretaría de Relaciones Exteriores.

### IDIOMAS y COMPUTACIÓN

Inglés TOEFL ITP



Manejo académico/laboral de cómputo y paquetería software.

A  te,  
Mtro. Octavio Heriberto ~~Lopez~~ Ortega

Asunto:  
Autorización Expresa.  
Ayuda Legislativa de Referencia.  
CONVOCATORIA ITEI AL\_629-LXI-2016.

H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO,  
PRESENTE.-

Octavio Heriberto López Ortega, ciudadano  mayor de edad, en pleno ejercicio de mis derechos políticos y civiles, ante Ustedes de manera atenta y respetuosa comparezco y,

E X P O N G O:

Que por medio del presente escrito ocurro ante ese Honorable Cuerpo Colegiado a efecto de autorizar expresamente para que se publiquen mi los resultados de la calificación obtenida en la evaluación de conocimientos, incluido mi nombre y clave asignada, dentro del procedimiento para designar *Comisionados Ciudadanos, en su modalidad de propietarios o suplentes, del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco*, con respecto de la CONVOCATORIA ITEI AL\_629-LXI-2016 publicada por la Secretaría General el día 14 de Julio de 2016.

Sin otro particular por el momento me despido quedando a sus órdenes.

Atentamente,

Guadalajara, Jalisco a 22 de Julio del 2016



C. OCTAVIO HERIBERTO LÓPEZ ORTEGA







NOTARIA PUBLICA NUMERO 1 UNO EL SALTO JALISCO.

— YO, LICENCIADO JOSÉ DE JESÚS GONZÁLEZ CUEVAS, NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO 1 UNO DE LA MUNICIPALIDAD DE EL SALTO, JALISCO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 89 OCHENTA Y NUEVE DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE JALISCO, CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CON VISTA DEL ORIGINAL CONCUERDA FIELMENTE EN LOS TERMINOS SIGUIENTES:

— CONSTA DE 01 UNA FOJA UTIL, LA CUAL ESTA IMPRESA EN UNA SOLA CARA, REFERENTE A LA CEDULA EN LICENCIATURA EN DERECHO NUMERO 6586353 SEIS, CINCO, OCHO, SEIS, TRES, CINCO, TRES, EXPEDIDA POR VICTOR EVERARDO BELTRAN CORONA DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES DE LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA, CEDULA DEFINITIVA EN LICENCIATURA EN DERECHO NUMERO 113283 UNO, UNO, TRES, DOS, OCHO, TRES, EXPEDIDA POR EL LICENCIADO JESUS AGUSTIN HERNANDEZ MORAN, DIRECTOR DE PROFESIONES DEL ESTADO DE JALISCO, Y CEDULA PROFESIONAL EN MAESTRIA EN DERECHO NUMERO 9747090 NUEVE, SIETE, CUATRO, SIETE, CERO, NUEVE, CERO, EXPEDIDA POR EL DOCTOR BERNARDO ESPINO DEL CASTILLO BARRON DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES DE LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA, TODAS A NOMBRE DE OCTAVIO HERIBERTO LOPEZ ORTEGA.

— SE EXPIDE A SOLICITUD DE OCTAVIO HERIBERTO LOPEZ ORTEGA, QUIEN POR NO SER PERSONA DE MI CONOCIMIENTO SE IDENTIFICA CON DOCUMENTO OFICIAL EXPEDIDO POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL CON CLAVE DE ELECTOR [REDACTED]

— EL SALTO, JALISCO A 18 DIECIOCHO DE JULIO DEL 2016 DOS MIL DIECISEIS.



[Handwritten signature]

LICENCIADO JOSÉ DE JESÚS GONZÁLEZ CUEVAS  
NOTARIO PUBLICO TITULAR NUMERO 1 UNO EL SALTO, JALISCO





**ASUNTO: CARTA DE RECOMENDACIÓN**

**CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO**

**PRESENTE:**

Por medio de la presente, me permito recomendar al **Mtro. Octavio Heriberto López Ortega**, al que he observado un eficiente desempeño social, así también una conducta de capacidad y responsabilidad. He conocido al referido aproximadamente desde hace diez años y no tengo inconveniente alguno en extenderle la presente recomendación.

Se agradece la atención brindada al presente, enviándoles un atento y cordial saludo.

**ATENTAMENTE**



**ING. RODRIGO SALDAÑA LÓPEZ**

**PRESIDENTE INSTITUTO VALORES INTEGRALES Y DESARROLLO AMBIENTAL A.C.**





LA CULTURA PARA LA AYUDA DEL DISCAPACITADO  
DE EL SALTO, JALISCO. A. C.



CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO

PRESENTE.-

Por medio de la presente, nos permitimos recomendar al Mtro. Octavio Heriberto López Ortega, de quien hemos observado un eficiente desempeño social, así también una conducta de capacidad y responsabilidad. Hemos conocido al referido aproximadamente desde hace diez años y no tenemos inconveniente alguno en extenderle la presente recomendación.

Se agradece la atención brindada al presente, enviándoles un atento y cordial saludo.

Atte,



Carlos Castillo Gutiérrez

Representante legal

R.F.C. CAD-850215-EDA  
El Salto Jalisco 19 de julio de 2016



Guadalajara, Jalisco a 15 de Julio de 2016

A QUIEN CORRESPONDA:

Por medio de la presente **CONSTANCIA** hacemos de su conocimiento que el Licenciado Octavio Heriberto López Ortega durante el tiempo que laboró en nuestra firma se dedicó a la defensa jurídica de nuestra cartera de clientes, siendo necesaria la investigación de datos y hechos públicos para atender con precisión el tema en cuestión, por lo anterior el citado abogado realizó diversas y variadas solicitudes de información pública a entidades con el carácter de sujetos obligados vía INFOMEX.

Se adjuntan algunas de las solicitudes y respuestas a las mismas, quedando el resto de las totales en el sigilo de esta oficina por contener información personal o confidencial de esta firma.

Se extiende la presente para los fines legales que al interesado convengan.

Atentamente,



Lic. Ana Laura Benítez Hernández  
Coordinadora Jurídica AP/PLNCRP.

Administración General de Grandes Contribuyentes  
Administración Central de Planeación y Programación de Fiscalización a Grandes Contribuyentes  
Administración Central de lo Contencioso de Grandes Contribuyentes

Administración General de Aduanas  
Aduanas del País

Administración General de Servicios al Contribuyente  
Administración Central de Promoción y Vigilancia del Cumplimiento

Administración General Jurídica  
Administración Central de Operación de Jurisdicciones

Administración General de Auditoría Fiscal Federal  
Administración Central de Fiscalización Estratégica.

Folio No.: 0610100186213

México, D.F. a 21 de octubre de 2013  
"2013. Año de la Unidad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano"

**C. Octavio Heriberto López Ortega**  
Estimado Solicitante:

a) En atención a su solicitud, la Administración General de Grandes Contribuyentes le informa lo siguiente:

*"1.-) ¿Cuántas resoluciones definitivas dictadas por el Servicio de Administración Tributaria impusieron a los contribuyentes multas que no exceden 5 veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal desde el 07 de agosto del 2011?"*

Periodo	Multas
A partir de Agosto 2011	0
2012	2
2013	2

*"2.-) ¿Cuántas resoluciones definitivas dictadas por el Servicio de Administración Tributaria que imponen multas a los contribuyentes, que no exceden 5 veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal fueron impuestas a personas físicas y cuántas a personas jurídicas desde el 07 de agosto del 2011?"*

Periodo	Moral	Física	Extranjera
A partir de Agosto 2011	0	0	0
2012	0	1	1
2013	1	0	0

Finalmente, con relación a:

*"3.-) ¿Cuántas resoluciones definitivas dictadas por el Servicio de Administración Tributaria que impusieron a los contribuyentes multas que no exceden 5 veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal fueron recorridas mediante el recurso de revocación desde el 07 de agosto del 2011?"*

*4.-) ¿Cuántas resoluciones definitivas dictadas por el Servicio de Administración Tributaria que impusieron a los contribuyentes multas que no exceden 5 veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal y que fueron recorridas mediante el recurso de revocación tuvieron una resolución favorable para el contribuyente y cuántas no la tuvieron, desde el 07 de agosto del 2011?"*

Le comunicamos que no se tiene algún Recurso de Revocación promovido en contra de resoluciones definitivas dictadas por el Servicio de Administración Tributaria que impusieron a los contribuyentes multas que no exceden 5 veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal.

b) La Administración General de Aduanas le proporciona el número de resoluciones definitivas que imponen multas, las cuales no exceden 5 veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, cuyo importe asciende a \$64.76 (sesenta y cuatro pesos 76/100 M.N.) para el año 2013, por el período solicitado como se muestra a continuación:

	Del 7 de agosto al 31 de diciembre de 2011	Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012	Del 1 de enero al 25 de septiembre de 2013
Número de resoluciones definitivas	684	1434	1083

Por otra parte, se proporciona el número de resoluciones definitivas que imponen multas, que no exceden 5 veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, cuyo importe asciende a \$64,76 (sesenta y cuatro pesos 76/100 M.N.) para el año 2013, indicando cuantas fueron impuestas a personas físicas y cuántas a personas morales por el periodo solicitado, como enseguida se detalla:

	Del 7 de agosto al 31 de diciembre de 2011	Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012	Del 1 de enero al 25 de septiembre de 2013
<b>Número de resoluciones definitivas impuestas a personas físicas</b>	422	970	821
<b>Número de resoluciones definitivas impuestas a personas morales</b>	262	464	262

c) La Administración General de Servicios al Contribuyente, le informa en cuanto a los numerales 1 y 2 se hace de su conocimiento que ninguna resolución definitiva se emitió.

d) Por otra parte, en atención a los puntos 3 y 4 de su solicitud de información, la Administración General Jurídica, a través de la unidad administrativa competente, hace de su conocimiento que desde el 07 de agosto del 2011 a la fecha, se cuenta con "cero" recursos de revocación en los supuestos en particular que se señalan en su requerimiento.

e) Finalmente, la Administración General de Auditoría Fiscal Federal le comunica que después de una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta autoridad, se conoció que no se cuenta con la información solicitada, debido a que los sistemas institucionales no cuentan con un campo de captura que permita filtrar dicha información, motivo por el cual se declara su inexistencia.

Lo anterior tiene su fundamento en los artículos 42, 44 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 13, 14 primer párrafo fracciones, XXXII y XL en relación con el 15 apartado B fracción I, así como el 18 apartado E, fracción I, en relación con el artículo 17, fracción III; artículos 20, primer párrafo, apartado A, fracciones II, LIX, LX y XXXIV y 21, primer párrafo, fracción I, de los apartados A y D del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de octubre de 2007, vigente a partir del 23 de diciembre del mismo año; reformado mediante decretos publicados en el citado medio informativo oficial los días 29 de abril de 2010 y 13 de julio de 2012, en vigor a partir del 30 de abril de 2010 y 14 de agosto de 2012.

**Atentamente**

**Lic. Eduardo Enrique Díaz Guzmán**

Administrador Central de Planeación y Programación de Fiscalización a Grandes Contribuyentes

**Lic. Antonio Gómez del Campo Gurza**  
Administrador Central de lo Contencioso de Grandes Contribuyentes

**Administradores de las Aduanas del País**

*"No se proporciona el nombre del funcionario adscrito a la Administración General de Aduanas, en virtud de que se encuentra reservado con fundamento en el artículo 13, fracciones I y IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental."*

**Jorge Alejandro Martínez Garza**  
Administrador Central de Promoción y Vigilancia del Cumplimiento

**Lic. Alejandro E. Barajas Aguilera**  
Administrador Central de Operación de Jurídica

**Lic. Carlos Enrique Borja Duarte.**  
Administrador Central de Fiscalización Estratégica.

Administración General de Auditoría Fiscal Federal  
Administración Central de Fiscalización Estratégica

Oficio: 500-09-2013- 34158

Asunto: Inexistencia de la Información

México, D.F.: 09 de octubre de 2013

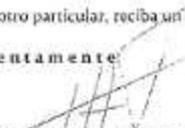
*"2013, Año de la Tercera Institucional y Centenario del Ejército Mexicano"*

**Comité de Información del SAT**  
P r e s e n t e.-

Respecto a la solicitud de Información con número de folio 0610100156413 tomada para atención de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, se comunica a ese H. Comité que después de efectuar una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta autoridad, se constató que no se cuenta con documento alguno que contenga la información al detalle solicitado, motivo por el cual se declara su inexistencia, de conformidad con el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

  
L.C. Carlos Enrique Borja Duarte.  
Administrador Central de Fiscalización Estratégica.

c.c.p. Aet. José Genaro Ernesto Luna Vargas.- Administrador General de Auditoría Fiscal Federal.- Para su conocimiento.

Nota: El presente documento es el resultado de la gestión de información solicitada y no garantiza la veracidad de la información contenida en el mismo.



TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA  
FISCAL Y ADMINISTRATIVA

Junta de Gobierno y Administración  
Secretaría Auxiliar  
Unidad de Enlace

Oficio No. UE-SI-2556/2013

Asunto: Se notifica respuesta.

México, D.F., a 3 de octubre de 2013.

"2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano"

C. Octavio Heriberto Lopez Ortega  
Presente

El 25 de septiembre de 2013 fue recibida a través del Sistema INFOMEX, la solicitud registrada con el número de folio 00228413, en la que se requiere lo siguiente:

"TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA. PRESENTE.-

Aunado a un cordial saludo y de manera respetuosa, solicito la siguiente información:

- 1.-) ¿Cuántos desechamientos por improcedencia o no admisión de la demanda han decretado los Magistrados de las Salas distribuidas en todo el país incluyendo los de la Sala Superior, cuando es presentada una demanda en contra de resoluciones definitivas que no excedan 5 veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal en un término que excede los 15 quince días contemplado para la vía sumaria?
- 2.-) ¿Cuántas admisiones de la demanda han decretado los Magistrados de las Salas distribuidas en todo el país incluyendo los de la Sala Superior, cuando es presentada una demanda en contra de resoluciones definitivas que no excedan 5 veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal en un término que excede los 15 quince días contemplado para la vía sumaria?
- 3.-) ¿Cuántas sentencias definitivas se han dictado en demandas con las características descritas en el punto 2.- de esta solicitud, y en qué sentido se resolvió, es decir ganó el actor o el demandado?
- 4.-) ¿Del total de casos contemplados en los puntos 1.- y 2.- de esta solicitud, sin importar si ésta fue desechada, admitida o no admitida, cuántas demandas fueron presentadas por personas jurídicas y cuántas fueron presentadas por personas físicas?
- 5.-) ¿Cuántas sentencias definitivas con las características marcadas en el punto 3.- en relación con los puntos 1.- y 2.- todos de esta solicitud, causaron estado y cuántas fueron recorridas por la parte perdedora?

Sin otro particular por el momento, no resta sino despedirme y quedar a sus órdenes.

Atentamente,

Octavio Heriberto López Ortega." (sic)



Al respecto, con fundamento en los artículos 70 fracción I, 72 fracción II inciso I), 73 fracción IV, inciso b), 78 fracción XIV y 89 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa; 61 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 21 fracción I y 28 del Reglamento del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa para dar cumplimiento al artículo 61 de dicha Ley, esta Unidad de Enlace le comunica que la Dirección General del Sistema de Justicia en Línea, dio respuesta de la siguiente forma:

"Sobre el particular, me permito hacer de su conocimiento que esta Dirección General instruyó a personal adscrito a la misma, para que conforme a su solicitud llevaran a cabo la consulta en la Base de Datos consolidada en el Sistema de Control y Seguimiento de Juicios, así como del Sistema de Justicia en Línea, respectivamente.

Por lo que hace a la búsqueda efectuada por la Dirección del Sistemas Jurisdiccionales, la consulta en el Sistema de Control y Seguimiento de Juicios, se desarrolló bajo los siguientes parámetros:

1. Se realizó la consulta en la Base de Datos Consolidada a Nivel Nacional.
2. Se realizó la consulta filtrada por el tipo de movimiento de Desechamiento y/o por No Presentada la Demanda.
3. Se realizó la consulta filtrada por el tipo de movimiento de Admisión de Demanda.
4. Se realizó la consulta filtrada por el tipo de Sentencia Definitiva con Sentido a Favor del Actor.
5. Se realizó la consulta filtrada por el Tipo de Sentencia Impugnada.
6. Se realizó la consulta para los puntos anteriores considerando que la cuantía no excediera 5 veces el salario mínimo general vigente en el DF.
7. Se realizó la consulta filtrada para el período correspondiente del 07 de Agosto de 2011 (año en que entra en vigor la vía de tramitación sumaria) al 31 de Agosto de 2013.
8. Respecto a la pregunta 4, no es posible obtener esta distinción de forma directa en el Sistema de Control y Seguimiento de Juicios.
9. Para lo referente a éstas 5 preguntas, pero respecto de la información de Sala Superior, no aplica ningún criterio debido a que se trata de juicios tramitados en la vía sumaria, mismos que no trabajan en Sala Superior.
10. Se realizó la consulta para el listado de asuntos no impugnados.

En cuanto a la consulta realizada al Sistema de Justicia en Línea, por parte de la Dirección de Procesos Jurisdiccionales, los parámetros de búsqueda que utilizó son:

1. Para la pregunta número 1, se filtró la información por Demandas nuevas, Desechadas, No presentadas y Sumarios.
2. Para la pregunta 2, se filtró por Demandas nuevas, Acuerdo de Admisión de demanda y Sumarios.
3. En relación con la pregunta 3, se filtró por Sentencias Definitivas, Sentido de la sentencia, Sumarios y Cotejo de listado de expedientes contra los de la pregunta 2.
4. Para esta pregunta, el Sistema no restringe la información en los términos establecidos en la misma.



5. Por lo que hace a la pregunta 5, se realizó el Filtrado del listado de las preguntas 1 y 3 por Revocadas.

De todo lo cual, se obtuvo para cada pregunta lo siguiente:

1.-) **¿Cuántos desechamientos por improcedencia o no admisión de la demanda han decretado los Magistrados de las Salas distribuidas en todo el país incluyendo los de la Sala Superior, cuando es presentada una demanda en contra de resoluciones definitivas que no excedan 5 veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal en un término que excede los 15 quince días contemplado para la vía sumaria?**

R.- En atención a los parámetros establecidos en la pregunta, el resultado es de 6,213 juicios, correspondientes al periodo requerido.

2.-) **¿Cuántas admisiones de la demanda han decretado los Magistrados de las Salas distribuidas en todo el país incluyendo los de la Sala Superior, cuando es presentada una demanda en contra de resoluciones definitivas que no excedan 5 veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal en un término que excede los 15 quince días contemplado para la vía sumaria?**

R.- De conformidad con el contenido de la pregunta, se encontraron 65,249 admisiones de demanda.

3.-) **¿Cuántas sentencias definitivas se han dictado en demandas con las características descritas en el punto 2.- de esta solicitud, y en qué sentido se resolvió, es decir ganó el actor o el demandado?**

R.- Al respecto, se obtuvieron 60,004 concluidos, con 38,593 que declararon nulidad lisa y llana, 3,000 nulidad para efectos, 1,306 nulidad parcial, 1 parcialmente fundado, 1 parcialmente infundado, 7 procedente fundado, 1 procedente infundado, 4 procedente y fundada, 36 procedente, fundado y con sobresesimiento, 1 reponer procedimiento, 169 sentido no hallado en catálogo, 5,305 se concluyeron por sobresesimiento y en 11,580 se reconoce la validez.

4.-) **¿Del total de casos contemplados en los puntos 1.- y 2.- de esta solicitud, sin importar si ésta fue desechada, admitida o no admitida, cuántas demandas fueron presentadas por personas jurídicas y cuántas fueron presentadas por personas físicas?**

R.- Sobre el particular, se informa que no es posible obtener esta distinción de forma directa, porque ni el Sistema de Control y Seguimiento de Juicios ni el Sistema de Justicia en Línea, discriminan la información en los términos establecidos en la pregunta.

5.-) **¿Cuántas sentencias definitivas con las características marcadas en el punto 3.- en relación con los puntos 1.- y 2.- todos de esta solicitud, causaron estado y cuántas fueron recorridas por la parte perdedora?**

R.- Respecto de la pregunta correlativa, se manifiesta que se encontraron 59,382 sentencias que causaron estado, de las cuales 6,108 fueron objeto de revisión fiscal y en 9,223 se registró demanda de amparo.

Finalmente, no se omite manifestar que en lo referente a la información requerida respecto de Sala Superior, la Dirección de Sistemas Jurisdiccionales, informó que no aplica ningún criterio debido a que se trata de juicios tramitados en la vía sumaria, mismos que no se trabajan en sala superior." (sic)



Finalmente, con fundamento en el artículo 70 fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, se hace de su conocimiento que dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente determinación, podrá interponer contra ésta y ante la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Tribunal, el medio de defensa previsto en los artículos 35 fracción I, 40 y 42 del Reglamento del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa para dar cumplimiento al artículo 61 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Atentamente



Lic. Luis Ignacio Lara Galván  
Titular de la Unidad de Enlace



AVH/RY/2011



TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA  
FISCAL Y ADMINISTRATIVA

Junta de Gobierno y Administración  
Secretaría Auxiliar  
Unidad de Enlace

Oficio No. UE-SI-2567/2013

Asunto: Se notifica respuesta.

México, D.F., a 3 de octubre de 2013

"2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano"

C. Octavio Heriberto Lopez Ortega  
Presente

El 25 de septiembre de 2013 fue recibida a través del Sistema INFOMEX, la solicitud registrada con el número de folio 00228513, en la que se requiere lo siguiente:

"TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA. PRESENTE.-

Aunado a un cordial saludo y de manera respetuosa, solicito la siguiente información:

1.-)¿Cuántos desechamientos por improcedencia o no admisión de la demanda han decretado los Magistrados de las Salas distribuidas en todo el país incluyendo los de la Sala Superior, cuando es presentada una demanda en contra de resoluciones definitivas que no excedan 5 veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal en un término que excede los 15 quince días contemplado para la vía sumaria?

2.-)¿Cuántas admisiones de la demanda han decretado los Magistrados de las Salas distribuidas en todo el país incluyendo los de la Sala Superior, cuando es presentada una demanda en contra de resoluciones definitivas que no excedan 5 veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal en un término que excede los 15 quince días contemplado para la vía sumaria?

3.-)¿Cuántas sentencias definitivas se han dictado en demandas con las características descritas en el punto 2.- de esta solicitud, y en qué sentido se resolvió, es decir ganó el actor o el demandado?

4.-)¿Del total de casos contemplados en los puntos 1.- y 2.- de esta solicitud, sin importar si ésta fue desechada, admitida o no admitida, cuántas demandas fueron presentadas por personas jurídicas y cuántas fueron presentadas por personas físicas?

5.-) ¿Cuántas sentencias definitivas con las características marcadas en el punto 3.- en relación con los puntos 1.- y 2.- todos de esta solicitud, causaron estado y cuántas fueron recorridas por la parte perdedora?

Sin otro particular por el momento, no resta sino despedirme y quedar a sus órdenes.

Atentamente,

Octavio Heriberto López Ortega." (sic)



Al respecto, con fundamento en los artículos 70, fracción I, 72, fracción II, inciso I, 73, fracción IV, inciso b, 78, fracción XIV y 89 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa; 61 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y los artículos 23 y 28 del Reglamento del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa para dar cumplimiento al artículo 61 de dicha Ley, esta Unidad de Enlace le informa que la solicitud transcrita con anterioridad es idéntica a la que fue presentada con el número de folio 00228413 a la que se dio contestación el 7 de octubre de 2013, por lo que resulta improcedente atender una solicitud elaborada por la misma persona en idénticos términos.

Finalmente, con fundamento en el artículo 70, fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, se hace de su conocimiento que dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente determinación, podrá interponer contra ésta y ante la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Tribunal, el medio de defensa previsto en los artículos 35, fracción I, 40 y 42 del Reglamento del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa para dar cumplimiento al artículo 61 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Atentamente



Lic. Luis Ignacio Lara Galván  
Titular de la Unidad de Enlace



AV/HV/MLJ

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO,**

**PRESENTE.-**

El que suscribe C. Octavio Heriberto López Ortega, **bajo protesta de decir verdad** manifiesto que durante más de 6 años he estado desempeñando tareas profesionales, académicas y laborales - empresariales en las que se denota mi compromiso y conocimiento en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.

En atención a la manifestación anterior los documentos que a continuación relaciono, en forma especial por ser sólo unos cuantos de los que tengo registro por el momento, toda vez que son muy diversos los que he llevado a práctica en la temporalidad señalada, hacen constar lo dicho.

- Solicitud de Información ante la Secretaría de Vialidad y Transporte del Estado de Jalisco, número de folio 01593914.
- Solicitud de Información ante la Secretaría General de Gobierno del Estado de Jalisco, expediente administrativo UTEIP-SGG-23/2012.
- Solicitud de Información ante la Secretaría de Relaciones Exteriores del Gobierno Federal, número de folio 0000500111315.
- Solicitud de Información ante el Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, S.O. 274/2010, oficio 464/2010.

Lo anterior se pone a su consideración, adicionalmente a la constancia con la que se colma el requisito relativo de la convocatoria, a efecto de abonar sobre el tópico.

Guadalajara, Jalisco a 29 de Julio de 2016.

  
**C. OCTAVIO HERIBERTO LÓPEZ ORTEGA**



## ACUSE DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN.

C. OCTAVIO HERIBERTO LOPEZ ORTEGA  
PRESENTE

Se le informa que su solicitud ha sido recibida con éxito por la Secretaría de Vialidad y Transporte, generándose el número de folio 01593914, de fecha 01 de octubre del 2014, la cual consiste en: **Solicito copia del acta-reporte - o documento donde conste el hecho vial suscitado entre la unidad del transporte público S-0579 de la ruta 604 y un vehículo automotor particular tipo pick up.**

Fecha 22/sep/14

Lugar: Avenida Niños Héroes y Unión.

No solicito se muestren datos personales, reservados o confidenciales.

En el plazo de dos días hábiles siguientes a la presentación, esta Unidad de Transparencia debe resolver su admisión.

El horario de atención de la Secretaría de Vialidad y Transporte es de 9 am a 3 pm, por lo que en caso de ingresar su solicitud fuera del horario laboral o en un día inhábil, se registrará su ingreso hasta la primera hora del día hábil posterior al que se ingresó la solicitud de información.

Se informa que la capacidad de envío de este sistema se limita a 10 mega bytes, por lo que se imposibilita adjuntar información que rebase esa capacidad.

Se le sugiere darle seguimiento a su solicitud, ingresando a este sistema periódicamente, ya que los procedimientos continuarán independientemente de que usted ingrese o no al sistema.

Lo anterior con fundamento en los artículos 6º y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 4º, 9º y 15 de la Constitución Política del Estado Jalisco; y los artículos 78, 79 y 80 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

ATENTAMENTE

Titular de la Secretaría de Vialidad y Transporte



GOBIERNO  
DE JALISCO  
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

OFICIO UTE/105/2012

UTEIP- SGG-23/2012

UNIDAD DE TRANSPARENCIA E  
INFORMACIÓN PÚBLICA

**C. OCTAVIO HERIBERTO LÓPEZ ORTEGA**

**PRESENTE.**

En los autos del expediente administrativo UTEIP-SGG-23/2012 se dictó el acuerdo de fecha 26 veintiséis de marzo del año en curso que a la letra dice:

*"VISTO.- El escrito de fecha 16 dieciséis de marzo del año en curso que presenta el C. OCTAVIO HERIBERTO LÓPEZ ORTEGA, mediante el cual realiza petición de acceso de la información entre otras cosas, relativa a: "Con respeto, solicito me informe cuales son los Titulos de Postgrado en Disciplinas afines al Derecho Notarial..."*

*Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 72 y demás relativos de la Ley de Transparencia e Información Pública en el Estado de Jalisco; dígasele al peticionario que en virtud de la naturaleza y condiciones de la información requerida, esta Unidad de Transparencia tiene la necesidad indispensable de hacer uso de un plazo adicional de cinco días hábiles.*

*Cúmplase y notifíquese al C. OCTAVIO HERIBERTO LÓPEZ ORTEGA, en el domicilio proporcionado: Calle Gómez Farias número 39, Colonia Centro, El Salto, Jalisco.*

*Así lo acordó el C. Licenciado Javier Salas Mejía Director General Jurídico de la Secretaría General de Gobierno de conformidad con los artículos 1, 5 fracción II, 12, fracción II, 14 fracciones V y VI del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno."*

Lo que transcribo a Usted en vía de notificación para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

**ATENTAMENTE**

**Guadalajara, Jalisco a 26 de marzo de 2012**

**"2012, AÑO DE LA EQUIDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES"**

**LIC. JAVIER SALAS MEJÍA**

**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN  
PÚBLICA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**

www.jalisco.gob.mx

**SGG**



Oficio Núm. UDE-3800/2015

Folio: 000050011315

Asunto: Solicitud de acceso a la información

"2015. Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

**México, D.F., a 8 de julio de 2015**

**C. Octavio Heriberto López Ortega**

Presente.

Como respuesta a su solicitud presentada a través del sistema INFOMEX-GOBIERNO FEDERAL, se hace de su conocimiento que la **Dirección General para la Organización de las Naciones Unidas** y la **Dirección General de Vinculación con las Organizaciones de la Sociedad Civil** de esta dependencia, mediante comunicaciones; DNU-03642 y VOS-00850, informan lo siguiente:

**Dirección General para la Organización de las Naciones Unidas**

"En atención a lo establecido por los artículos 6 y 42 de la ley federal de transparencia y acceso a la información pública, su reglamento y los lineamientos expedidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, conforme a los cuales se debe privilegiar el principio de publicidad de la información y facilitar su acceso, y a fin de dar respuesta a esa petición, se comunica lo siguiente:

(...)

Se reitera el interés de esta Unidad de Enlace en atender su solicitud y se hace de su conocimiento el derecho de interponer recurso de revisión ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), de conformidad con los Artículos 49 y 50 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

#### **Atentamente**

El Director General Adjunto de Gestión Administrativa

Encargado de la Unidad de Enlace conforme al oficio CJA 9500Bn/2013 del 30 de agosto de 2013 y de conformidad con el Artículo 13, Fracción XXX y al Artículo 55 del Reglamento Interior de la S.R.E. en vigor.

**Francisco de Paula Castro Reynoso**

c.c.p.- Comité de Información.- Presente.  
Órgano Interno de Control.- Presente.  
ANH/YAL/A/jggv"

**C. OCTAVIO HERIBERTO LÓPEZ ORTEGA**  
**P R E S E N T E:**

En la VIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE JALISCO, CELEBRADA EL DÍA 05 CINCO DE AGOSTO DEL AÑO 2010 DOS MIL DIEZ, se ordenó hacer de su conocimiento que éste H. Comité de Clasificación y la Unidad de Transparencia en lo que solicita,

*"...Tengo a bien solicitar copia simple de las Actas de la Sesión del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, celebradas el día 14 catorce de julio del año 2010 dos mil diez.*

*Así mismo solicito también la versión en video que se grabó de las Sesiones aludidas..."*

**"ACUERDO:** De conformidad a lo dispuesto por el artículo 136 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en relación con los numerales 3 fracción III inciso b), 13, 16, 22, 27, 84, 85, 86, 88 y relativos de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, se tiene por recibida la comunicación de mérito y por enterados de su contenido a todos y cada uno de los integrantes de este Comité.

En esa tesitura, tomando en consideración los antecedentes de la presente cuenta, hágasele del conocimiento al interesado que éste H. Comité de Clasificación y la Unidad de Transparencia, determinó con fundamento en lo dispuesto por el artículo 72 de la Ley de Transparencia, solicitar una prórroga de cinco días hábiles a efecto de realizar la búsqueda de la información requerida dada la naturaleza y condiciones de la misma.

En ese orden de ideas, se encomienda a Secretaría General, realizar las gestiones inherentes a efecto de que proporcione a esta Unidad de Transparencia la información solicitada, para que en la próxima Sesión del Comité de Clasificación y la Unidad de Transparencia, se resuelva lo conducente.

Comuníquese el presente proveído al interesado, así como a Secretaría General, para su conocimiento y efectos correspondientes.- **EN VOTACIÓN ECONÓMICA SE PREGUNTA SI SE APRUEBA.- APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. SO. 27/2010A1. OF. 464/2010. OF. 465/2010."**

Lo que se comunica e informa a Usted, para los efectos legales correspondientes, en los términos del artículo 136 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en relación con los numerales 3 fracción III inciso b), 13, 16, 22, 27, 83, 84, 85, 86, 88 y relativos de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco.



**ATENTAMENTE:**  
Guadalajara, Jalisco, a 05 de agosto del 2010  
**EL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN  
PÚBLICA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE JALISCO**

LIC. FELIPE SÁNCHEZ MONTES DE OCA



Instituto  
Jalisciense de  
Ciencias Forenses



Folio No.

**Dirección General**  
Archivo de Identificación Criminalístico

**F 050989**

**A QUIEN CORRESPONDA:**

La persona cuya fotografía y huella dactilar aparecen en este documento, solicitó **CONSTANCIA DE NO ANTECEDENTES**, a nombre de:

**OCTAVIO HERIBERTO LOPEZ ORTEGA.**

Realizada la confrontación precedente, quien responde al nombre de referencia, no registra antecedentes en los Archivos Criminalísticos correspondientes a esta dependencia.

Se extiende la presente para los fines que convengan. Este documento **no debe tomarse como medio de identificación** de la persona a la que corresponde dicha fotografía.

Atentamente  
Zapopan Sur, Jalisco a 20 JULIO 2018

**MTR. LUIS OCTAVIO COTERO BERNAL**  
Director General.



GOBIERNO  
DEL ESTADO DE JALISCO  
ÁREA EJECUTIVA

**INSTITUTO JALISCIENSE  
DE CIENCIAS FORENSES**  
**Constancia de no  
antecedentes**

Este constancia ampara la ausencia de registro(s) de antecedentes penales en el Estado de Jalisco de su expedición, y sólo de aquellos que hayan sido cancelados y/o solicitados por las autoridades competentes.

Se recomienda actualizar este documento cada 90 días a partir de la fecha de expedición.

\*\* Costo del formato \$ 58.00 (cincuenta y ocho pesos 00/100 M.N) conforme a la ley

Ingresos del Gobierno del Estado para el ejercicio fiscal 2018

Dudas sobre la autenticidad de la presente constancia, comunicarse al tel (33)30309491

Este documento no tiene validez oficial si presenta tachaduras, raspaduras o enmendaduras, así como si no lleva la firma autógrafa y sello de autorización.

IJCFF-1

Constancia Original

Ciencias Forenses